CURADOR URBANO 1
PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-19-0082
PARA EL RECONOCIMIENTO
DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION 66001-1-181428
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

A. Que **RUBIELA ROMAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 24.511.160,** solicitó **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en la **CRA 11 N°87-18 BARRIO MATECAÑA,** ante esta Curaduría.

B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en especial la **declaración de la antigüedad del inmueble construido hace más de 5 años.**

C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **DUVAN GONZALEZ VERGARA con Matrícula Profesional N°1770008178CLD,** quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.

D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **HENRY MARTINEZ BARBOSA,** con Matrícula Profesional No. **6320248878QND,** facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

Curaduria Urbana 1 Pereira

RESUELVE

Artículo 1° Reconocer la existencia de **UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL BIFAMILIAR DOS PISOS,** con una área total construida de **176 m²,** ubicada en el Barrio **MATECAÑA CRA 11 N°87-18 BARRIO MATECAÑA,** identificado con ficha catastral N° **01-07-00-00-0603-0011-0-00-00-0000** y matricula inmobiliaria N° **290-187478,** con un área superficiaria de 88.8 m², propiedad de **RUBIELA ROMAN,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 24.511.160.**

Artículo 2° En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.

Artículo 3° De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de

CURADOR URBANO 1
PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-19-0082
PARA EL RECONOCIMIENTO
DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION 66001-1-181428
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

Artículo 4° De acuerdo al Artículo 2.2.6.1.4.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación , una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.

Artículo 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Curaduria Urbana 1 Pereira

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 5 de 2019

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1